



DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

20 de abril de 2017

Oficio No. DVySS/0268/2017

MTRO. BENJAMÍN HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. MUNICIPIO DE CHICOASÉN,
CHIAPAS

En relación al Servicio Social Comunitario, amablemente me permito enviar Convenio Original de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Chiapas y el H. Ayuntamiento que Usted representa.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”

MTRO. MANUEL DE JESÚS ZENTENO LAFLOR
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL




C.c.p.- Mtro. Víctor Fabián Rumaya Farrera.- Director General de Extensión Universitaria.
Elaboró: Elihut López Jonapá
Archivo/Minutario



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO “LA UNACH”, REPRESENTADA POR EL RECTOR, MTRO. CARLOS EUGENIO RUÍZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. VICTOR FABIAN RUMAYA FARRERA, DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Y LIC. BEIMAR PALACIOS ARREOLA, DIRECTOR JURÍDICO, Y, POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS EN LO CONTINUO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MTRO. BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ, ASISTIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIA, LA C. JUANA ESTRADA GUTIERREZ Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- De “LA UNACH”:

- 
- I.1** Que, de conformidad con el Artículo 1 de su Ley Orgánica, es una Institución de Educación Superior creada por Decreto número 98, de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43, de fecha 23 de octubre de 1974, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica del Estado, como un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado.
- I.2** Que, conforme al numeral 2 de su invocada Ley Orgánica, tiene por objetivos impartir enseñanza superior para formar los profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado; organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del Estado de Chiapas, y extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.
- I.3** Que, de conformidad con la personalidad jurídica que le confiere tanto el Decreto de creación como su Ley Orgánica vigente, goza de capacidad legal para suscribir el presente convenio marco de colaboración.
- I.4** Que, en términos del numeral 22 de su Ley Orgánica, está representada legalmente por el Rector, Mtro. Carlos Eugenio Ruíz Hernández, designado por Acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 03 de diciembre de 2014.

